



Junio 25 del 1910
Publiquese y ejecutese.

Rafael Monsalve
Antonio T. Mejía & C^o.

Certifico que el Acuerdo No. 8º que precede, "Sobre Alumbrado eléctrico" fue publicado por bando en el mercado de hoy a las 10 a. m.

Envigado, Junio 26 del 1910
Alcaldía de la Merced

Antonio T. Mejía & C^o.

Acuerdo No. 9º
(de 29 de Junio del 1910)
por el cual se aprueba un contrato.

El Concejo Municipal de Envigado
En el ejercicio de sus atribuciones legales,

Resuelve:

Artículo único. Apruébese el siguiente contrato que, textualmente, dice así: Contrato No. 2º Los suscritos a saber: Francisco Restrepo L., en su carácter de Personero Legal de Envigado, por una parte y en un

de Dios Botero, obrando en su propio nombre, por la oña, han celebrado el contrato que pasa a espaldas: El Botero se compromete: 1º A dividir con un tabique armado en siete cuadros de comino con estribado doble de graduca y embonigado a dos Capas, el balcon mas grande que hay en el Segundo piso de la Casa consistorial - 2º A tapar con adobe, lo mas sólido posible las dos ventanas que dan a la calle en una de las piezas que se destinaron para Cárcel del Ayuntamiento, como tambien a arreglar el piso de estas dos piezas, echando sobre el suelo indispensable para darle firmeza al pavimento, y remendar con bodega las grietas y huecos que haya en los muros de las referidas piezas: 3º A tapar con adobe la puerta que, del zaguan del Segundo piso, conduce a la azotea correspondiente a la pieza que hoy se destina para el Juzgado, obras todas estas que entregará a satisfacción del Sr. Procurador Municipal, antes del dia 20 de Julio próximo. Tambien es obligado a suministrar doscientos veinte adobes para las ventanas y puerta de que ya se hizo mención. El Procurador se compromete a hacer que de los fondos del Tesoro

del Distrito se le pague a Botero la suma de dos mil trescientos cincuenta y ocho pesos de ley p. 975. (p. 2358), valor del presente contrato, previa la presentación de la cuenta respectiva debidamente legalizada. Este contrato para que surta sus efectos será sometido a la consideración del H. Concejo Municipal. Para constancia se firma con testigos en Envigado, a veintidos de Junio del mil novecientos diez. — Francisco Restrepo L. — Juan de D. Botero — J.º Emil que Barrios G. — J.º C. Antonio Mejía D.º S. Este acuerdo regirá desde su sanción.

Comuníquese
Dado en Envigado el 29 de Junio de 1910.
El Presidente

Misael Cruz

El Secretario,
César Lleras

Doc. Scriptum: El anterior acuerdo sufrió dos debates en distintos días, y en cada uno de ellos fue aprobado.

César Lleras



Junio 30 del 910
Publíquese y g. itue.
Rafael Gómez alca

Antonio Lleras